

APM TERMINALS CALLAO S.A prestará los siguientes Servicios Especiales establecidos en el Contrato de Concesión con descuento al cien por ciento (100%), en aquella oportunidad que un Usuario lo solicite complementariamente a la prestación del Servicio Estándar.

- Movilización de escotillas (ISO Hatches)
- Re-estiba de contenedores (en bodega o vía muelle).
- Carga/descarga y entrega no ISO/OOG (Adicional) – contenedor 20 y 40 pies
- Movimiento horizontal en el Terminal Norte Multipropósito
- Manipuleo de Carga por registro (con y sin montacargas)
- Energía Reefer
- Inspección y monitoreo reefer
- Montaje y desmontaje de sistema clip on reefer Gensets

Estos Servicios Especiales serán prestados observando los principios señalados en el Reglamento de tarifas y política comercial y en el Contrato de Concesión, de tal manera que APM TERMINALS CALLAO S.A y el Usuario no podrán realizar conductas que tengan por efecto alterar la competencia de los servicios en el Terminal o que impliquen conductas abusivas y/o ineficientes de alguna de las partes. Para ello los servicios portuarios descritos anteriormente serán prestados conforme a la operatividad normal y razonable que el comercio exterior peruano exige.

Los alcances de la descripción de cada servicio se encuentran comprendidos en el Capítulo VII Resumen de Servicios del Reglamento de tarifas y política comercial.

RESERVA DE VENTANA DE ATAQUE GARANTIZADA

Podrá efectuarse la reserva de espacio para acorreamiento de las naves, siempre que esta haya sido convenida previamente entre APM TERMINALS CALLAO S.A y las líneas navieras según lo previsto en el Reglamento de Operaciones y el Procedimiento de Reserva de Ventana de Ataque para naves de Servicio Regular, los cuales se encuentran dentro del marco establecido en la Cláusula 8.14 del Contrato de Concesión.

APLICACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

Las tarifas y precios de los servicios estándar y especiales gravados con tasa cero por ciento (0%) se refieren a aquellos servicios que de acuerdo a la Ley del IGV son considerados como exportación de servicios. Aplicará tasa 0% siempre y cuando el Usuario se considere dentro de la categoría "Transportista de Carga Internacional". Caso contrario se aplicará la tasa vigente del IGV que asciende al 18%.

CONDICIONES DE PAGO

Moneda de pago: Las tarifas y precios en dólares de los Estados Unidos de América (US\$) podrán ser cancelados en Nuevos Soles (S/.) de acuerdo al tipo de cambio promedio de venta del sistema financiero indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) el día de la fecha de pago.

Formas de pago: Los pagos podrán realizarse mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado en la cuenta que para este efecto designará APM TERMINALS CALLAO S.A.

Fechas de pago: Los pagos se deberán realizar de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a) Servicio Estándar – Importaciones: Antes del retiro de la mercadería del terminal.
- b) Servicio Estándar – Exportaciones: Al momento de solicitar la cita para el ingreso del contenedor al terminal para embarque.
- c) Servicios Especiales – Importaciones: Al momento de solicitar la cita para el retiro del contenedor del terminal.
- d) Servicios Especiales – Exportaciones: Al momento de solicitar el servicio.
- e) En aquellos servicios que se prestan según un contrato específico firmado entre APM Terminals Callao y un cliente, las condiciones de pago regirán de acuerdo al contrato.

PROMOCIONES Y REDUCCIONES DE TARIFAS Y/O PRECIOS

Las promociones o reducciones de tarifas y/o precios aplican a empresas individuales, pero también a grupos económicos en general o asociaciones de empresas importadoras de contenedores reefer. Para que la promoción o descuento aplique a las empresas que conforman una asociación de empresas importadoras de contenedores reefer, la asociación debe remitir información detallada de las empresas que la conforman.

En todos los casos de las promociones que se indican a continuación, la tarifa o precio a cobrar por almacenamiento una vez finalizado los días libres de uso de área operativa que otorga cada promoción no son reactivos. Por ejemplo, el ítem iv) de la promoción 1.1 otorga un total de 30 días libres, en caso el usuario permanezca en zona de almacenamiento hasta el día 35, se le aplicará por el periodo del día 31 al día 35, el precio de la subsección 1.3.1.7 del Tarifario. Otro ejemplo, el ítem ii) de la promoción 1.2 otorga un total de 10 días libres; en caso la carga o contenedor del usuario permanezca en zona de almacenamiento hasta el día 34, entonces se le facturará el precio de la subsección 1.4.2.4 del Tarifario para el rango del día 11 al día 20, el precio de la subsección 1.4.2.5 del tarifario para el rango del día 21 al día 28 y el precio de la subsección 1.3.2.7 del Tarifario para el rango del día 29 al día 34.

(Grupo 1) PROMOCIÓN PARA CONTENEDORES DE CARGA SECA DEL DEPÓSITO TEMPORAL DE APM TERMINALS CALLAO

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto promociones para los contenedores a ser atendidos a través de su Depósito Temporal (código 3014) que cumplen con las consideraciones indicadas líneas abajo, según el tipo de operación. Las promociones incluyen la ampliación de días libres de uso de área operativa y/o descuentos sobre el precio del servicio integrado de depósito temporal. Cada una de las promociones es independiente (no es acumulable); por ejemplo, si el usuario se decide por la promoción 1.1 no podrá aplicar la promoción 1.2, 1.3 o 1.4. Las promociones se rigen bajo los siguientes términos:

1.1 Descuento sobre el precio integrado y ampliación de días libres- Importación de carga seca

- Grupo objetivo: Importadores (consignatarios de la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de contenedores con carga seca

- Segmento: Importadores de carga seca que direccionen su carga al Depósito Temporal de APMTC

- Oferta temporal: A los importadores (consignatarios de la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de carga seca que aseguren volúmenes mínimos de contenedores a través del Depósito Temporal de APMTC, igual o superior a 200, 300, 800, 1.6 miles y 6 mil contenedores, se les otorgará descuentos y ampliaciones en el uso de área operativa (considerando los 10 días incluidos en el Servicio Integrado de Depósito temporal de importación: secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario) según el siguiente detalle:

- (i) ≥ 200 hasta 299 contenedores = 10 días libres adicionales
- (ii) ≥ 300 hasta 799 contenedores = Descuento de USD 45 respecto del precio señalado en las subsecciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 10 días libres adicionales a los ya otorgados en las subsecciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario (alcanzando un total de 20 días libres)
- (iii) ≥ 800 hasta 1.599 contenedores = Descuento de USD 45 respecto del precio señalado en las subsecciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las subsecciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario (alcanzando un total de 30 días libres)
- (iv) ≥ 1.600 hasta 5.999 contenedores = Descuento de USD 55 respecto del precio señalado en las subsecciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las subsecciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario (alcanzando un total de 30 días libres)
- (v) ≥ 6.000 contenedores = Descuento de USD 65 respecto del precio señalado en las subsecciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las subsecciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario (alcanzando un total de 30 días libres)

- Vigencia de promoción: Los importadores podrán aplicar o solicitar esta promoción desde el 26 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026. Los usuarios que antes del 26 de febrero de 2025 contaban con acuerdos de promociones se regirán con los volúmenes mínimos (rangos i, ii, iii, iv y v) y condiciones señalados en la versión 13.9 o anteriores del Tarifario.

- Consideraciones:

Los volúmenes mínimos de las promociones se contabilizarán de forma anual; es decir en los 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 1 de febrero de 2024, entonces la contabilización se efectuará hasta el 31 de enero de 2025). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de contenedores que importarán en el periodo anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal.

APMTC realizará una revisión cada tres (03) meses del volumen importado. En caso se observó que en el primer trimestre no se cumple con al menos el 20% del volumen anual comprometido se cancelará la Promoción; en caso se observó que en el segundo trimestre no se haya alcanzado cuando menos el 45% del volumen anual comprometido se cancelará la Promoción; y, si en la revisión del tercer trimestre se encuentra que no se ha alcanzado cuando menos el 70% del volumen mínimo anual exigido se cancelará la promoción. Esta consideración aplica para las promociones cuya contabilización de movimiento empiece desde o después del 1 de enero de 2024.

La aceptación a cualquiera de los rangos de promoción (sea el i, ii, iii, iv o v) estará sujeto a una evaluación de las proyecciones y/o que el usuario haya movilizó por el Puerto del Callao, en el año previo al acuerdo de inicio de contabilización, al menos el 80% del volumen comprometido.

En caso se haya cancelado la promoción a un usuario y éste solicite nuevamente acceder a una nueva promoción (sea el i, ii, iii, iv o v), se le concederá el nuevo acceso si es que se cumple la condición siguiente: que en el tiempo que duro la promoción cancelada (por no cumplir con el compromiso de volumen entre la fecha de inicio de contabilización y fecha de cancelación) se verifique que, este usuario haya manejado/direccionado por el DT 3014 igual o más de 80% del total de contenedores que haya direccionado por un depósito temporal (3014 o extraportuario) y descargados/embarcados por el Terminal Norte Multipropósito.

En caso se modifiquen los precios de las subsecciones 1.4.1.1 y/o 1.4.1.2 del Tarifario, los descuentos de USD 45, 55 o 65 por contenedor aplican sobre el precio modificado y vigente al momento de la facturación. Ver detalles de facturación en el Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APMTC.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

1.2 Descuento sobre el precio integrado y ampliación de días libres- Exportación de carga seca

- Grupo objetivo: Usuarios en general (exportadores, embarcadores de la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de contenedores con carga seca de exportación

- Segmento: Usuarios de carga seca que direccionen su carga al Depósito Temporal de APMTC

- Oferta temporal: A los usuarios que movilicen contenedores de exportación como de importación con carga seca que aseguren en conjunto volúmenes mínimos de contenedores ingresados al depósito temporal de APMTC, de más de 300, 700, 800 y 6000 contenedores, se les otorgará un descuento y ampliación en el uso de área operativa (considerando los 7 días incluidos en el Servicio Integrado de Depósito temporal de exportación: secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario), según el siguiente detalle:

- (i) ≥ 300 hasta 699 contenedores = 3 días libres adicionales (que resulta en un total de 10 días libres)
- (ii) ≥ 700 hasta 799 contenedores = USD 20 de descuento respecto del precio señalado en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario y 3 días libres adicionales (que resulta en un total de 10 días libres)
- (iii) ≥ 800 hasta 5.999 contenedores = USD 20 de descuento respecto del precio señalado en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario y 8 días libres adicionales (que resulta en un total de 15 días libres)
- (iv) ≥ 6.000 contenedores = USD 20 de descuento respecto del precio señalado en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario y 13 días libres adicionales (que resulta en un total de 20 días libres)

- Vigencia de promoción: Los exportadores podrán aplicar o solicitar esta promoción desde el 26 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026. Los exportadores que antes del 26 de febrero de 2025 contaban con acuerdos de promociones se regirán con los volúmenes mínimos (rangos i, ii, iii, iv) y condiciones señalados en la versión 13.9 o anteriores del Tarifario.

- Consideraciones:

Los volúmenes mínimos de las promociones se contabilizarán de forma anual; es decir en los 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 1 de febrero de 2024, entonces la contabilización se efectuará hasta el 31 de enero de 2025). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de contenedores que exportarán en el periodo anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal.

APMTC realizará una revisión cada tres (03) meses del volumen exportado. En caso se observó que en el primer trimestre no se cumple con al menos el 20% del volumen anual comprometido se cancelará la Promoción; en caso se observó que en el segundo trimestre no se haya alcanzado cuando menos el 45% del volumen anual comprometido se cancelará la Promoción; y, si en la revisión del tercer trimestre se encuentra que no se ha alcanzado cuando menos el 70% del volumen mínimo anual exigido se cancelará la promoción. Esta consideración aplica para las promociones cuya contabilización de movimiento empiece desde o después del 1 de enero de 2024.

La aceptación a cualquiera de los rangos de promoción (sea el i, ii, iii, iv o v) estará sujeto a una evaluación de las proyecciones y/o que el usuario haya movilizó por el Puerto del Callao, en el año previo al acuerdo de inicio de contabilización, al menos el 80% del volumen comprometido.

En caso se haya cancelado la promoción a un usuario y éste solicite nuevamente acceder a una nueva promoción (sea el i, ii, iii o iv), se le concederá el nuevo acceso si es que se cumple la condición siguiente: que en el tiempo que duro la promoción cancelada (por no cumplir con el compromiso de volumen entre la fecha de inicio de contabilización y fecha de cancelación) se verifique que, este usuario haya manejado/direccionado por el DT 3014 igual o más de 80% del total de contenedores que haya direccionado por un depósito temporal (3014 o extraportuario) y descargados/embarcados por el Terminal Norte Multipropósito.

En caso se modifiquen los precios de las subsecciones 1.4.2.1 y/o 1.4.2.2 del Tarifario, el descuento de USD 20 por contenedor aplican sobre el precio modificado y vigente al momento de la facturación. Ver detalles de facturación en el Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APMTC.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

1.3 Descuento sobre el precio del servicio integrado y ampliación de días libres - Importación/Exportación de carga seca

- Grupo objetivo: Usuarios (importadores/consignatarios y exportadores/embarcadores o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) que movilicen contenedores con carga seca de importación y exportación. Si sólo moviliza contenedores de importación aplica la promoción del ítem 1.1 y si sólo moviliza contenedores de exportación aplica la promoción del ítem 1.2.

- Segmento: Usuarios de carga seca que direccionen su carga al Depósito Temporal de APMTC

- Oferta temporal: A los usuarios que movilicen contenedores de exportación como de importación con carga seca que aseguren en conjunto volúmenes mínimos de contenedores a través del Depósito Temporal de APMTC, igual o superior a 300, 700, 800, 1.600 y 6.000 contenedores, se les les otorgará descuentos y ampliación de días de uso de área operativa libres respecto de los precios y días de uso de área operativa libres considerado en el Servicio Integrado de Depósito temporal de importación y exportación (secciones 1.4.1.1, 1.4.1.2, 1.4.2.1, 1.4.2.2 del Tarifario), según el siguiente detalle:

- (i) ≥ 300 hasta 699 contenedores = 10 días libres adicionales respecto a los días de uso de área operativa libres señalados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario para los contenedores de importación (que resulta en un total de 20 días libres) y 3 días libres adicionales respecto a los días señalados en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario para los contenedores de exportación (que resulta en un total de 10 días libres)
- (ii) ≥ 700 hasta 799 contenedores = USD 45 de descuento y 10 días libres adicionales respecto a los precios y días libres señalados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario para los contenedores de importación (que resulta en 20 días libres) y USD 20 de descuento y 3 días libres adicionales respecto a los precios y días señalados en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario para los contenedores de exportación (que resulta en 10 días libres)
- (iii) ≥ 800 hasta 1.599 contenedores = USD 45 de descuento y 20 días libres adicionales respecto a los precios y días libres señalados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario para los contenedores de importación (que resulta en 30 días libres) y USD 20 de descuento y 8 días libres adicionales respecto a los precios y días señalados en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario para los contenedores de exportación (que resulta en 15 días libres)
- (iv) ≥ 1.600 hasta 5.999 contenedores = USD 55 de descuento y 20 días libres adicionales respecto a los precios y días libres señalados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario para los contenedores de importación (que resulta en 30 días libres) y USD 20 de descuento y 8 días libres adicionales respecto a los precios y días señalados en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario para los contenedores de exportación (que resulta en 15 días libres)
- (v) ≥ 6.000 hasta 9.999 contenedores = USD 65 de descuento y 20 días libres adicionales respecto a los precios y días libres señalados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario para los contenedores de importación (que resulta en 30 días libres) y USD 20 de descuento y 13 días libres adicionales respecto a los precios y días señalados en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario para los contenedores de exportación (que resulta en 20 días libres)
- (vi) ≥ 10.000 hasta 11.999 contenedores = USD 75 de descuento y 20 días libres adicionales respecto a los precios y días libres señalados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario para los contenedores de importación (que resulta en 30 días libres) y USD 20 de descuento y 13 días libres adicionales respecto a los precios y días señalados en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario para los contenedores de exportación (que resulta en 20 días libres)
- (vii) ≥ 12.000 contenedores = USD 85 de descuento y 20 días libres adicionales respecto a los precios y días libres señalados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario para los contenedores de importación (que resulta en 30 días libres) y USD 20 de descuento y 13 días libres adicionales respecto a los precios y días señalados en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario para los contenedores de exportación (que resulta en 20 días libres)

- Vigencia de promoción: Los usuarios podrán aplicar o solicitar esta promoción desde el 26 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026. Los usuarios que antes del 26 de febrero de 2025 contaban con acuerdos de promociones se regirán con los volúmenes mínimos (rangos i, ii, iii, iv y v) y condiciones señalados en la versión 13.9 o anteriores del Tarifario.

- Consideraciones:

Los volúmenes mínimos de las promociones i) y ii) se contabilizarán de forma anual; es decir en los 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización 1 de febrero de 2024, entonces la contabilización se efectuará hasta el 31 de enero de 2025). En el caso de la promoción iii), la contabilización también es anual y el inicio de vigencia de esta promoción es 29 de junio de 2025. En el caso de la promoción iv), la contabilización también es anual y el inicio de vigencia de esta promoción es 29 de junio de 2025, pero la contabilización de esta promoción podrá empezar como fecha mínima el 1 de junio de 2025. En el caso de la promoción v), la contabilización también es anual y el inicio de vigencia de esta promoción es 29 de junio de 2025, pero la contabilización de esta promoción podrá empezar como fecha mínima el 22 de abril de 2026. Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de contenedores que importarán y exportarán en el periodo anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal.

APMTC realizará una revisión cada tres (03) meses del volumen importado/exportado. En caso se observó que en el primer trimestre no se cumple con al menos el 20% del volumen anual comprometido se cancelará la Promoción; en caso se observó que en el segundo trimestre no se haya alcanzado cuando menos el 45% del volumen anual comprometido se cancelará la Promoción; y, si en la revisión del tercer trimestre se encuentra que no se ha alcanzado cuando menos el 70% del volumen mínimo anual exigido se cancelará la promoción. Esta consideración aplica para las promociones cuya contabilización de movimiento empiece desde o después del 1 de enero de 2024.

La aceptación a cualquiera de los rangos de promoción (sea el i, ii, iii, iv, v o vi) estará sujeto a una evaluación de las proyecciones y/o que el usuario haya movilizó por el Puerto del Callao, en el año previo al acuerdo de inicio de contabilización, al menos el 80% del volumen comprometido.

En caso se haya cancelado la promoción a un usuario y éste solicite nuevamente acceder a una nueva promoción (sea el i, ii, iii, iv, v o vi), se le concederá el nuevo acceso si es que se cumple la condición siguiente: que en el tiempo que duro la promoción cancelada (por no cumplir con el compromiso de volumen entre la fecha de inicio de contabilización y fecha de cancelación) se verifique que, este usuario haya manejado/direccionado por el DT 3014 igual o más de 80% del total de contenedores que haya direccionado por un depósito temporal (3014 o extraportuario) y descargados/embarcados por el Terminal Norte Multipropósito.

En caso se modifiquen los precios de las subsecciones 1.4.1 y/o 1.4.2 del Tarifario, los descuentos por contenedor aplican sobre el precio modificado y vigente al momento de la facturación. Ver detalles de facturación en el Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APMTC.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

1.4 Descuento sobre el precio de servicio integrado y ampliación de días libres - Importación/Exportación de carga seca (sólo para clientes nuevos y sin compromiso de volumen)

- Grupo objetivo: Usuarios (importadores/consignatarios y exportadores/embarcadores o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) que movilicen contenedores con carga seca de importación y/o exportación. Esta promoción es independiente de las promociones listadas anteriormente (1.1 a 1.3); es decir, a los que se concede esta promoción no podrá aplicarse las promociones del 1.1 al 1.3. Aplica para clientes nuevos.

- Segmento: Usuarios de carga seca que direccionen su carga al Depósito Temporal de APMTC

- Oferta temporal: A los usuarios que movilicen contenedores de exportación como de importación con carga seca a través del Depósito Temporal de APMTC, igual o superior a 150, 400, 800 y 1.500 contenedores, se les otorgará un descuento sobre el precio del servicio especial integrado de depósito temporal para contenedores secos de importación y exportación (secciones 1.4.1.1, 1.4.1.2, 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario) y una ampliación de días libres de uso de área operativa según el siguiente detalle:

- (i) ≥ 150 hasta 399 contenedores = Para los contenedores de importación un descuento de USD 45 respecto del precio señalado en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 10 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario (alcanzando un total de 20 días libres); mientras que a los contenedores de exportación le corresponde un descuento de USD 20 respecto del precio señalado en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario y 3 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario (alcanzando un total de 10 días libres).
- (ii) ≥ 400 hasta 799 contenedores = Para los contenedores de importación un descuento de USD 45 respecto del precio señalado en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario (alcanzando un total de 30 días libres); mientras que a los contenedores de exportación le corresponde un descuento de USD 20 respecto del precio señalado en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario y 8 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario (alcanzando un total de 15 días libres).
- (iii) ≥ 800 hasta 1.499 contenedores = Para los contenedores de importación un descuento de USD 55 respecto del precio señalado en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario (alcanzando un total de 30 días libres); mientras que a los contenedores de exportación le corresponde un descuento de USD 20 respecto del precio señalado en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario y 8 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario (alcanzando un total de 15 días libres).
- (iv) ≥ 1.500 contenedores = Para los contenedores de importación un descuento de USD 65 respecto del precio señalado en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario y 20 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.1.1 y 1.4.1.2 del Tarifario (alcanzando un total de 30 días libres); mientras que a los contenedores de exportación le corresponde un descuento de USD 20 respecto del precio señalado en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario y 13 días libres adicionales a los ya otorgados en las secciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario (alcanzando un total de 20 días libres).

- Vigencia: La promoción aplica desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

- Consideraciones: Los volúmenes de las promociones se contabilizarán durante el periodo de vigencia de la promoción; es decir, se contabilizará entre el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Para esta promoción no existe un acuerdo o compromiso previo de movimientos por parte del usuario frente a APM Terminals Callao.

(Grupo 2) PROMOCIÓN PARA CONTENEDORES DE CARGA REFRIGERADA EN APM TERMINALS CALLAO

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto promociones para los contenedores llenos con carga refrigerada a ser atendidos por APM Terminals Callao, sea como Terminal Portuario o a través de nuestro Depósito Temporal (código 3014), y que cumplan con las consideraciones indicadas líneas abajo, según el tipo de operación.

2.1 Para contenedores de exportación que ingresen como Terminal Portuario - Paquetes de servicios de 7 días y días de uso de área operativa del 1 al 10 con descuento

- Grupo objetivo: Exportadores (embarcadores de la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de contenedores de 40 pies con carga refrigerada (contenedores reefer)
- Segmento: Exportadores de carga refrigerada que ingresen como Terminal Portuario
- Oferta temporal: A los exportadores (embarcadores de la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de carga refrigerada que movilizan sus contenedores a través del Depósito Temporal de APMTC, se les otorgará los beneficios siguientes:
 - i) Paquete de servicios que incluye el servicio estándar -porción carga de contenedores (subsección 1.1.2.8 del Tarifario), 7 días de uso de área operativa (subsecciones 1.3.2.3 y 1.3.2.4 del Tarifario), 7 días de energía reefer (subsección 1.5.2.3 del Tarifario) y 7 días del servicio de monitoreo e inspección (subsección 1.5.2.4 del Tarifario) se aplicará el precio establecido en la subsección 1.4.4.2 del tarifario (que actualmente asciende a USD 542.46 por contenedor reefer de 40 pies).
 - ii) Adicionalmente, estos usuarios pagarán por los días 8 a 10 de uso de área operativa los precios de la subsección 1.4.2.3 del Tarifario.
- Vigencia: Los usuarios podrán aplicar o solicitar esta promoción desde el 18 de setiembre de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027
- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

2.2 Para contenedores de exportación que direccionen su carga al depósito temporal de APMTC

- Grupo objetivo: Exportadores (embarcadores de la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de contenedores con carga refrigerada (contenedores reefer)
- Segmento: Exportadores de carga refrigerada que direccionen su carga al Depósito Temporal de APMTC
- Oferta temporal: A los exportadores (embarcadores de la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de carga refrigerada que aseguren un volumen mínimo de 1,000 contenedores reefer anual a través del Depósito Temporal de APMTC, se les otorgará la exoneración del recargo por entrega tardía de documentos de embarque de contenedores (LAR documentario).
- Vigencia: Los usuarios podrán aplicar o solicitar esta promoción desde el 02 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, entre el 03 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y entre el 22 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Consideraciones:
 - El volumen mínimo anual se contabilizará de forma anual, es decir en los 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 1 de junio de 2024, entonces la contabilización se efectuará hasta el 31 de mayo de 2025). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de contenedores refrigerados de importación que ingresarán al DT 3014 en el periodo anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el Terminal.
 - APMTC realizará una revisión cada tres (03) meses del volumen de contenedores que haya movilitado el usuario que solicitó la oferta temporal; en caso se verifique, durante la revisión, que el usuario no podrá cumplir con el volumen anual exigido, entonces APMTC podrá cancelar la promoción. Al respecto, si en la primera revisión no se alcanza -al menos- el 20% del volumen anual mínimo exigido se cancelará la oferta temporal; si en la segunda revisión no se alcanza -al menos- el 45% del volumen anual mínimo exigido se cancelará la oferta temporal; si en la tercera revisión no se alcanza -al menos- el 75% del volumen anual exigido se cancelará la oferta temporal. En caso, luego de culminado los doce (12) meses de contabilización, se verifique que no se ha alcanzado el volumen mínimo exigible para la aplicación de esta promoción, APMTC cobrará el recargo de LAR documentario (establecido en la subsección 9.3.3.1 del Tarifario) vigente al momento de la verificación.
- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

2.3 Para contenedores de importación que utilicen a APMTC como depósito temporal (con un máximo de 8 días de permanencia)

- Grupo objetivo: Importadores (consignatarios de la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de contenedores con carga refrigerada (contenedores reefer) que hagan uso del depósito temporal de APMTC.
- Oferta temporal: A los importadores que garanticen un movimiento anual de 200 contenedores refrigerados de 40 pies se les otorgará un descuento de USD 38.5 sobre los precios vigentes, al momento de la facturación, por el conjunto de servicios compuesto por el servicio integrado de depósito temporal para contenedores reefer de importación (subsección 1.4.3.2), el día 8 de uso de área operativa (subsección 1.4.3.3), el día 8 de suministro de energía reefer (subsección 1.5.2.3) y el día 8 de inspección y monitoreo (subsección 1.5.2.4).
- Vigencia: La promoción podrá ser solicitada desde el 2 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, entre el 03 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y entre el 22 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Consideraciones:
 - El volumen mínimo se contabilizará de forma anual, es decir en los 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 1 de setiembre de 2023, entonces la contabilización se efectuará hasta el 30 de agosto de 2024). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de contenedores refrigerados de importación que ingresarán al DT 3014 en el periodo anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el Terminal.
 - APMTC realizará una revisión cada tres (03) meses del volumen importado. En caso se observó que en el primer trimestre no se cumple con al menos el 20% del volumen anual comprometido se cancelará la Promoción; en caso se observó que en el segundo trimestre no se haya alcanzado cuando menos el 45% del volumen anual comprometido se cancelará la Promoción; y, si en la revisión del tercer trimestre se encuentra que no se ha alcanzado cuando menos el 70% del volumen mínimo anual exigido se cancelará la promoción. Esta consideración aplica para las promociones cuya contabilización de movimiento empieza desde o después del 3 de enero de 2024.
 - Para las promociones ya acordadas antes del 1 de enero de 2024, aplican las penalidades descritas en la versión 12.5 o anteriores del Tarifario.
 - La aceptación de una solicitud de acceso a la promoción estará sujeto a una evaluación de las proyecciones y/o que el usuario haya movilitado por el Puerto del Callao, en el año previo al acuerdo de inicio de contabilización, al menos el 80% del volumen comprometido.
 - En caso se haya cancelado la promoción a un usuario y éste solicite nuevamente acceder a una nueva promoción, se le concederá el nuevo acceso si es que se cumple la condición siguiente: que en el tiempo que duro la promoción cancelada (por no cumplir con el compromiso de volumen entre la fecha de inicio de contabilización y fecha de cancelación) se verifique que, este usuario haya manejado/direccionado por el DT 3014 igual o más de 80% del total de contenedores que haya direccionado por un depósito temporal (3014 o extraportuario) y descargados/embarcados por el Terminal Norte Multipropósito.
- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

2.4 Para contenedores de importación que utilicen a APMTC como depósito temporal (con un máximo de 10 días de permanencia)

- Grupo objetivo: Importadores o asociaciones de importadores de contenedores con carga refrigerada (contenedores reefer) que hagan uso del depósito temporal de APMTC.
- Oferta temporal: A los importadores que garanticen un movimiento anual de 1,000 contenedores refrigerados de 40 pies se les otorgará un precio de USD 600 por el conjunto de servicios compuesto por el servicio integrado de depósito temporal para contenedores reefer de importación (subsección 1.4.3.2), los días 8 al 10 de uso de área operativa (subsección 1.4.3.3), los días 8 al 10 de suministro de energía reefer (subsección 1.5.2.3), los días 8 al 10 de inspección y monitoreo (subsección 1.5.2.4 del Tarifario) y los servicios de las subsecciones 1.5.3.1, 1.5.3.2 y 1.5.3.3. Si al anterior conjunto de servicios se añade el servicio de provisión de antelamara se cobrará un precio global de USD 650 por contenedor.
- Vigencia: La promoción podrá ser solicitada desde el 5 de noviembre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025 y entre el 22 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Consideraciones:
 - El volumen mínimo se contabilizará de forma anual, es decir en los 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 15 de noviembre de 2024, entonces la contabilización se efectuará hasta el 14 de noviembre de 2025). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de contenedores refrigerados de importación que ingresarán al DT 3014 en el periodo anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el Terminal.
 - APMTC realizará una revisión cada tres (03) meses del volumen importado. En caso se observó que en el primer trimestre no se cumple con al menos el 20% del volumen anual comprometido se cancelará la Promoción; en caso se observó que en el segundo trimestre no se haya alcanzado cuando menos el 45% del volumen anual comprometido se cancelará la Promoción; y, si en la revisión del tercer trimestre se encuentra que no se ha alcanzado cuando menos el 70% del volumen mínimo anual exigido se cancelará la promoción.
 - La aceptación de una solicitud de acceso a la promoción estará sujeto a una evaluación de las proyecciones y/o que el usuario haya movilitado por el Puerto del Callao, en el año previo al acuerdo de inicio de contabilización, al menos el 85% del volumen comprometido.
 - En caso se haya cancelado la promoción a un usuario y éste solicite nuevamente acceder a una nueva promoción, se le concederá el nuevo acceso si es que se cumple la condición siguiente: que en el tiempo que duro la promoción cancelada (por no cumplir con el compromiso de volumen entre la fecha de inicio de contabilización y fecha de cancelación) se verifique que, este usuario haya manejado/direccionado por el DT 3014 igual o más de 80% del total de contenedores que haya direccionado por un depósito temporal (3014 o extraportuario) y descargados/embarcados por el Terminal Norte Multipropósito.
- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

2.5 Para contenedores de importación que utilicen a APMTC como depósito temporal (con un máximo de 11 días de permanencia)

- Grupo objetivo: Importadores (consignatarios de la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de contenedores con carga refrigerada (contenedores reefer) que hagan uso del depósito temporal de APMTC.
- Oferta temporal: A los importadores que garanticen un movimiento anual de 150 contenedores refrigerados de 40 pies se les otorgará un descuento de USD 653.6 sobre los precios vigentes, al momento de la facturación, por el conjunto de servicios compuesto por el servicio integrado de depósito temporal para contenedores reefer de importación (subsección 1.4.3.2), los días 8 al 11 de uso de área operativa (subsección 1.4.3.3), los días 8 al 11 de suministro de energía reefer (subsección 1.5.2.3) y los días 8 al 11 de inspección y monitoreo (subsección 1.5.2.4).
- Vigencia: La promoción podrá ser solicitada desde el 2 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y entre el 03 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y entre el 22 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Consideraciones:
 - El volumen mínimo se contabilizará de forma anual, es decir en los 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 1 de junio de 2024, entonces la contabilización se efectuará hasta el 31 de mayo de 2025). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de contenedores refrigerados de importación que ingresarán al DT 3014 en el periodo anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el Terminal.
 - APMTC realizará una revisión cada tres (03) meses del volumen importado. En caso se observó que en el primer trimestre no se cumple con al menos el 20% del volumen anual comprometido se cancelará la Promoción; en caso se observó que en el segundo trimestre no se haya alcanzado cuando menos el 45% del volumen anual comprometido se cancelará la Promoción; y, si en la revisión del tercer trimestre se encuentra que no se ha alcanzado cuando menos el 70% del volumen mínimo anual exigido se cancelará la promoción.
 - La aceptación de una solicitud de acceso a la promoción estará sujeto a una evaluación de las proyecciones y/o que el usuario haya movilitado por el Puerto del Callao, en el año previo al acuerdo de inicio de contabilización, al menos el 80% del volumen comprometido.
 - En caso se haya cancelado la promoción a un usuario y éste solicite nuevamente acceder a una nueva promoción, se le concederá el nuevo acceso si es que se cumple la condición siguiente: que en el tiempo que duro la promoción cancelada (por no cumplir con el compromiso de volumen entre la fecha de inicio de contabilización y fecha de cancelación) se verifique que, este usuario haya manejado/direccionado por el DT 3014 igual o más de 80% del total de contenedores que haya direccionado por un depósito temporal (3014 o extraportuario) y descargados/embarcados por el Terminal Norte Multipropósito.
- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

2.6 Para contenedores de importación que utilicen a APMTC como depósito temporal (sólo para clientes nuevos y sin penalidad)

- Grupo objetivo: Importadores (consignatarios de la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de contenedores con carga refrigerada (contenedores reefer) que hagan uso del depósito temporal de APMTC. Aplica para clientes nuevos.
- Oferta temporal: A los importadores que registren un movimiento trimestral de 60 contenedores refrigerados de 40 pies se les otorgará un descuento de USD 38.5 sobre los precios vigentes, al momento de la facturación, por el conjunto de servicios compuesto por el servicio integrado de depósito temporal para contenedores reefer de importación (subsección 1.4.3.2), el día 8 de uso de área operativa (subsección 1.4.3.3), el día 8 de suministro de energía reefer (subsección 1.5.2.3) y el día 8 de inspección y monitoreo (subsección 1.5.2.4).
- Vigencia: La promoción podrá ser solicitada desde el 2 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, entre el 03 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y entre el 22 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Consideraciones:
 - El volumen mínimo de la promoción se contabilizará en los 03 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 1 de febrero de 2025, entonces la contabilización se efectuará hasta el 30 de abril de 2025).
 - Esta promoción no está sujeta a un acuerdo o compromiso obligatorio de movimientos por parte del usuario frente a APM Terminals Callao, que en caso de incumplimiento implique alguna penalidad. En caso de que dentro del periodo de 3 meses se observe que el usuario no alcanzará el volumen de la promoción, entonces APMTC cancelará la promoción al usuario.

(Grupo 3) PROMOCIÓN PARA CONSOLIDACIÓN/DESCONSOLIDACIÓN DE CONTENEDORES PARA USUARIOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LAS PROMOCIONES DEL GRUPO 1 DEL DT 3014

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto promociones para todos aquellos usuarios que soliciten paquete de servicios y hayan solicitado y accedido a las promociones dispuestas en el Grupo 1, pero referidos específicamente a las promociones relacionadas al uso del Depósito Temporal (código 3014); es decir, no aplica para las promociones del grupo 1 que se refieran al uso de APMTC como terminal portuario. Las promociones se refieren a descuentos (que implican menores precios) en el precio conjunto que pagaría el usuario por el paquete de servicios compuesto por cualquiera de los servicios que se señala en las promociones del Grupo 1 más el servicio de consolidación/desconsolidación (en cualquiera de sus formas señaladas en las subsecciones 1.5.3.4 a 1.5.3.9 y 1.5.3.13 del Tarifario). El detalle de las promociones para el paquete que demande el usuario como se detallan a continuación:

- Grupo objetivo: Usuarios que tengan acuerdos o hayan accedido a las promociones (establecidas en el grupo 1) referidas al uso del DT 3014 de APMTC

- Oferta temporal:

- i) **Hasta 99 operaciones:** Descuento de USD 30 respecto del precio global que se pagaría con cualquiera de las modalidades de las promociones del grupo 1 más el servicio de consolidación/desconsolidación de las subsecciones 1.5.3.4 a 1.5.3.9 y 1.5.3.13 del Tarifario. Por ejemplo, si los contenedores de un usuario se encuentran dentro del numeral i de la promoción 1.1 del Grupo 1 de promociones (que otorga un descuento de USD 45 sobre los precios de las subsecciones 1.4.1.1 a 1.4.1.2 y 20 días libres de almacenamiento), entonces tendrá que asumir un pago de USD 305.63 por contenedor de 20 pies y si adicionalmente solicitan la desconsolidación con montacarga de uno de sus contenedores tendrían que pagar adicionalmente USD 176 (subsección 1.5.3.4 del Tarifario) dando un total de USD 481.63, sin embargo, con esta promoción y rango de número de operaciones de consolidación o desconsolidación el usuario tendrá que asumir un pago de USD 451.63 por contenedor de 20 pies (en el caso de 40 pies el pago con este numeral de promoción y ejemplo dado será de USD 617.59)
- ii) **Entre 100 a 299 operaciones:** Descuento de USD 50 respecto del precio global que se pagaría con cualquiera de las modalidades de las promociones del grupo 1 más el servicio de consolidación/desconsolidación de las subsecciones 1.5.3.4 a 1.5.3.9 y 1.5.3.13 del Tarifario.
- iii) **Entre 300 a 799 operaciones:** Descuento de USD 70 respecto del precio global que se pagaría con cualquiera de las modalidades de las promociones del grupo 1 más el servicio de consolidación/desconsolidación de las subsecciones 1.5.3.4 a 1.5.3.9 y 1.5.3.13 del Tarifario.
- iv) **≥ 800 operaciones:** Descuento de USD 110 respecto del precio global que se pagaría con cualquiera de las modalidades de las promociones del grupo 1 más el servicio de consolidación/desconsolidación de las subsecciones 1.5.3.4 a 1.5.3.9 y 1.5.3.13 del Tarifario.

- Vigencia: Las promociones i, ii, iii y iv podrán ser solicitadas desde el 20 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

- Consideraciones:

Se otorgará al usuario un descuento automático de USD 30 en caso solicite el paquete de servicios (compuesto por las promociones del grupo 1 más el servicio de consolidación/desconsolidación en cualquiera de sus formas) independientemente del número de operaciones de consolidación/desconsolidación. En caso el usuario quiera acceder a los descuentos de las promociones i, iii y iv, tendrá que solicitarlo a APMTC y comprometerse con los números de operaciones mínimos establecidos en estas promociones.

La contabilización del número de operaciones de desconsolidación/consolidación de las promociones i, ii, iii y iv se efectuará dentro del periodo de contabilización que se encuentra establecido sobre la base del grupo 1 de las promociones. Por ejemplo, si un usuario tiene un acuerdo, en el grupo 1 de promociones, cuya contabilización es anual y esta haya empezado el 1 de setiembre de 2026 y culmine el 30 de agosto de 2027, entonces el número de operaciones de consolidación/desconsolidación se contabilizará dentro del último periodo descrito. Otro ejemplo, si el acuerdo del grupo 1 de promociones fuera de contabilización semestral y tenga como fecha de inicio el 1 de setiembre de 2026 y fecha de término el 20 de febrero de 2027, entonces la contabilización del número de operaciones se realizará dentro de este último periodo descrito.

APMTC realizará una revisión cada tres (03) meses del volumen de contenedores que haya movilitado el usuario que solicitó las ofertas temporales i y ii, en caso se verifique, durante la revisión, que el usuario no podrá cumplir con el volumen anual exigido, entonces APMTC podrá cancelar la promoción. Al respecto, si en la primera revisión no se alcanza -al menos- el 15% del volumen anual mínimo exigido se cancelará la oferta temporal i y/o ii; si en la segunda revisión no se alcanza -al menos- el 40% del volumen anual mínimo exigido se cancelará la oferta temporal i y/o ii; si en la tercera revisión no se alcanza -al menos- el 65% del volumen anual exigido se cancelará la oferta temporal i y/o ii.

APMTC realizará una revisión cada tres (03) meses del volumen de contenedores que haya movilitado el usuario que solicitó la oferta temporal iv, en caso se verifique, durante la revisión, que el usuario no cumple o podrá cumplir con el volumen anual exigido, entonces APMTC podrá cancelar la promoción o indicar al usuario que se le aplicará la oferta temporal anterior (que podría ser la promoción ii o i). Al respecto, si en la primera revisión no se alcanza -al menos- el 25% del volumen anual mínimo exigido se cancelará la promoción i; en la segunda revisión no se alcanza -al menos- el 50% del volumen anual mínimo exigido se cancelará la oferta temporal iv o en su defecto se le aplicará a las operaciones de este segundo trimestre el descuento de la promoción ii (en caso de superar el 25% del rango de 300 a 799 operaciones); si en la tercera revisión no se alcanza -al menos- el 75% del volumen anual exigido se cancelará la oferta temporal iv o en su defecto se le aplicará a las operaciones de este tercer trimestre el descuento de la promoción i (en caso de alcanzar el 75% del rango de 300 a 799 operaciones). Si en la cuarta revisión se alcanza el 100% del volumen anual exigido de la oferta temporal iv se aplicará a las operaciones de estos cuatro trimestres el descuento de la promoción iv; si no alcanza el 100% del volumen anual exigido se le aplicará a los contenedores del cuarto trimestre el descuento de la promoción ii (en caso de alcanzar el rango anual de 300 a 799 operaciones).

El acceso a esta promoción se encuentra sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

(Grupo 4) PROMOCIÓN PARA CONTENEDORES CON CARGA ONU 3077 CLASIFICADAS COMO IMO 9 EN EL DEPÓSITO TEMPORAL DE APM TERMINALS CALLAO

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto que a los contenedores de embarque (exportación) con carga peligrosa N° ONU 3077 (UN 3077) - como el óxido de zinc, ácido abiótico y otras - clasificadas dentro de la clase IMO 9, a ser atendidos a través de su Depósito Temporal (código 3014), no se les aplicará el precio del servicio especial "Tratamiento de carga peligrosa IMO 9", es decir se aplicará un descuento de 100% sobre el precio de la subsección 1.5.1.3. Esta promoción estará vigente desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de marzo de 2025 y entre el 11 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

(Grupo 05) PROMOCIÓN PARA HARINA DE PESCADO EN CONTENEDORES

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto promociones para los contenedores con harina de pescado. Estas promociones se rigen bajo los siguientes términos:

5.1 Primera promoción - como terminal portuario: exoneración del precio del servicio especial "contenedores de alto cubilaje"

A todo usuario que embarque harina de pescado en contenedores no se le aplicará el precio del servicio especial de "contenedores de alto cubilaje", de la subsección 1.5.1.8. Esta promoción estará vigente desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de marzo de 2025 y entre el 11 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

5.2 Segunda promoción - como terminal portuario o depósito temporal 3014: descuento sobre tarifa de servicio estándar (o sobre el servicio integrado de depósito temporal) y sobre servicio especial de tratamiento especial de carga peligrosa

- Grupo objetivo: Exportadores (embarcadores de la carga o sus representantes -agentes de aduana, operador logístico u otros-) de contenedores de 40 pies con harina de pescado

- Oferta temporal: A los exportadores de harina de pescado se les otorgará descuentos sobre las tarifas de servicio estándar porción carga efectivamente cobrados (subsección 1.1.2.4 del Tarifario) o sobre el precio de servicio integrado de depósito temporal de contenedores de exportación de 40 pies (subsección 1.4.2.2 del Tarifario), sobre el precio del servicio especial de tratamiento especial de carga peligrosa IMO 9 (subsección 1.5.1.2 o 1.5.1.3 del Tarifario), el detalle de los descuentos es como sigue:
- (i) Como Terminal Portuario y Depósito Temporal 2014- A todo usuario que embarque harina de pescado: Se le otorgará un descuento de USD 102.1 sobre la tarifa con promoción general de servicio estándar- porción tierra aplicable a contenedores llenos de 40 pies (subsección 1.1.2.4 del Tarifario) y un descuento de USD 100.7 sobre el precio de servicio integrado de depósito temporal de contenedores de exportación de 40 pies (subsección 1.4.2.2 del Tarifario) que se encuentren vigentes al momento de solicitar el servicio estándar o el servicio integrado de depósito temporal 2014. Asimismo, se exonerará el pago del servicio especial tratamiento especial de carga peligrosa (subsección 1.5.1.2 o 1.5.1.3 del Tarifario). Incluye la exoneración del pago del precio del servicio especial de alto cubaje (subsección 1.5.1.8).
- (ii) Como Terminal Portuario y Depósito Temporal 2017 (DT) 2014 - A todo usuario que embarque harina de pescado en una línea naviera que haya movizado o movido semestralmente un movimiento mínimo de 3.5 mil TEU, se le otorgará como Terminal Portuario un descuento de USD 112.1, sobre la tarifa con promoción general de servicio estándar- porción tierra aplicable a contenedores llenos de 40 pies (subsección 1.1.2.4 del Tarifario) y un descuento de USD 110.7 sobre el precio de servicio integrado de depósito temporal de contenedores de exportación de 40 pies (subsección 1.4.2.2 del Tarifario) que se encuentren vigentes al momento de solicitar el servicio estándar o el servicio integrado de depósito temporal 2014; asimismo, se exonerará el pago del servicio especial tratamiento especial de carga peligrosa (subsección 1.5.1.2 o 1.5.1.3 del Tarifario), incluye la exoneración del pago del precio del servicio especial de alto cubaje (subsección 1.5.1.8). La primera contabilización semestral se realizará para el periodo de 1 de julio de 2025 a 31 de diciembre de 2025 y la segunda contabilización se realizará para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026. Para aquellas líneas que hayan cumplido con el volumen requerido en el primer periodo de contabilización, el descuento aplicará para aquellos contenedores que se movilizan desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026. Para aquellas líneas que hayan cumplido con el volumen requerido en el segundo periodo de contabilización, el descuento aplicará para aquellos contenedores que se movilizan desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.
- (iii) Como Terminal portuario y Depósito Temporal 2014 - A todo usuario que embarque harina de pescado en una línea naviera que haya movizado o movido semestralmente un movimiento mínimo de 7 mil TEU, se le otorgará al usuario (exportador) un descuento de USD 122.1 sobre la tarifa con promoción general de servicio estándar- porción tierra aplicable a contenedores llenos de 40 pies (subsección 1.1.2.4 del Tarifario) y un descuento de USD 120.7 sobre el precio de servicio integrado de depósito temporal de contenedores de exportación de 40 pies (subsección 1.4.2.2 del Tarifario) que se encuentren vigentes al momento de solicitar el servicio estándar o el servicio integrado de depósito temporal 2014; asimismo, se exonerará el pago del servicio especial tratamiento especial de carga peligrosa (subsecciones 1.5.1.2 o 1.5.1.3 del Tarifario), incluye la exoneración del pago del precio del servicio especial de alto cubaje (subsección 1.5.1.8). La primera contabilización semestral se realizará para el periodo de 1 de julio de 2025 a 31 de diciembre de 2025 y la segunda contabilización se realizará para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026. Para aquellas líneas que hayan cumplido con el volumen requerido en el primer periodo de contabilización, el descuento aplicará para aquellos contenedores que se movilizan desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026. Para aquellas líneas que hayan cumplido con el volumen requerido en el segundo periodo de contabilización, el descuento aplicará para aquellos contenedores que se movilizan desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Vigencia: Las promociones i) al ii) estarán vigentes desde el 23 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Consideraciones: Los descuentos se otorgarán en forma de nota de crédito, las cuales deben ser exigidas por los usuarios. Estas notas de crédito deberán ser exigidas hasta treinta (30) días calendario después de emitida la factura (sin nota de crédito) por APM Terminals Callao S.A.
- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio o capacidad que confirme APMTC

(Grupo 06) PROMOCIÓN PARA MINERALES EMBARCADOS EN CONTENEDORES

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto promociones para los contenedores con concentrados de mineral (a granel), minerales en big bags y minerales y minerales con cierto valor agregado (como lingotes, barras, jumbos, etc) para embarque. Estas promociones se rigen bajo los siguientes términos:

- Grupo objetivo: Exportadores (embarcadores de la carga o sus representantes- agentes de aduana, operador logístico u otros-) de contenedores de 20 pies y 40 pies con concentrados de mineral (a granel), minerales en big bags y minerales y minerales con cierto valor agregado (como lingotes, barras, jumbos, etc) para embarque por el Terminal Norte Multipropósito.

- Oferta temporal: A los exportadores de concentrados de mineral, minerales en big bags y minerales con cierto valor agregado se les otorgará descuentos sobre las tarifas de servicio estándar porción carga efectivamente cobrados (subsecciones 1.1.2.3 y 1.1.2.4 del Tarifario) o sobre los precios de servicio integrado de depósito temporal de contenedores secos de exportación de 20 y 40 pies (subsecciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario), sobre el precio del servicio especial de tratamiento especial de carga peligrosos (subsección 1.5.1.3 del Tarifario) y/o una ampliación de días libres del área operativa, el detalle de los descuentos y/o promociones es como sigue:

(i) Como Terminal Portuario - A todo usuario que embarque concentrados de mineral, minerales en big bags y/o minerales con cierto valor agregado: Se le otorgará un descuento de USD 50.2 sobre la tarifa con promoción general de servicio estándar- porción tierra aplicable a contenedores llenos secos de 20 pies (subsección 1.1.2.3 del Tarifario) y un descuento de USD 65.1 sobre la tarifa con promoción general de servicio estándar- porción tierra aplicable a contenedores llenos secos de 40 pies (subsección 1.1.2.4 del Tarifario) que se encuentren vigentes al momento de solicitar el servicio estándar. Asimismo, se exonerará el pago del servicio especial tratamiento especial de carga peligrosos (subsección 1.5.1.3 del Tarifario).

(ii) Como Depósito Temporal (DT) 2014 - A todo usuario que embarque concentrados de mineral, minerales en big bags y/o minerales con cierto valor agregado, se les otorgará descuentos sobre los precios de servicio integrado de depósito temporal (subsecciones 1.4.2.1 y 1.4.2.2 del Tarifario) y sobre el precio del servicio especial de tratamiento especial de carga peligrosos IMO 9 (subsección 1.5.1.3 del Tarifario) y una ampliación de días libres de uso de área operativa. En específico, se aplicará un descuento de USD 53.1 para contenedores de 20 pies y de USD 55.7 para contenedores de 40 pies sobre los precios de servicio integrado depósito temporal de contenedores secos de exportación; asimismo se otorgará un total de 14 días libres de uso de área operativa, incluye la exoneración de pago del servicio especial de tratamiento especial de carga peligrosos (IMO 9).

(iii) Como Terminal Portuario y Depósito Temporal 2014 - A todo usuario de este grupo objetivo que embarque en una línea naviera que haya movizado o alcance un movimiento semestral mínimo de 5 mil TEU se le otorgará una serie de descuentos y otros beneficios. Los descuentos y beneficios se describen a continuación.

A los contenedores que ingresen como Terminal Portuario se les otorgará un descuento de USD 66.2 sobre la tarifa con promoción general de servicio estándar- porción tierra aplicable a contenedores llenos secos de 20 pies de exportación (subsección 1.1.2.3 del Tarifario) y un descuento de USD 77.1 sobre la tarifa con promoción general de servicio estándar- porción tierra aplicable a contenedores llenos secos de 40 pies de exportación (subsección 1.1.2.4 del Tarifario).

A los contenedores que ingresen al DT 2014 se les otorgará un descuento de USD 72.1 sobre la tarifa del servicio integrado de depósito temporal de contenedores llenos secos de 20 pies de exportación (subsección 1.4.2.1 del Tarifario) y un descuento de USD 70.7 sobre el precio del servicio integrado de depósito temporal de contenedores llenos de 40 pies (subsección 1.4.2.2 del Tarifario). Asimismo, para el caso de los contenedores que se direccionen al DT 2014 incluye un total de 14 días libres de uso de área operativa.

Tanto para los contenedores que ingresen como Terminal Portuario o que se direccionen al DT 2014 se exonera el pago del servicio especial de tratamiento especial de carga peligrosos (IMO 9).

(iv) Como Terminal Portuario y DT 2014 - A todo usuario de este grupo objetivo que embarque en una línea naviera que haya movizado o alcance un movimiento semestral mínimo de 10 mil TEU, se le otorgará al usuario (exportador) beneficios superiores al señalado en el ítem iii). Los descuentos y beneficios son los que se describen a continuación.

A los contenedores que ingresen como Terminal Portuario se les otorgará un descuento de USD 81.2 sobre la tarifa con promoción general de servicio estándar- porción tierra aplicable a contenedores llenos secos de 20 pies de exportación (subsección 1.1.2.3 del Tarifario) y un descuento de USD 92.1 sobre la tarifa con promoción general de servicio estándar- porción tierra aplicable a contenedores llenos secos de 40 pies de exportación (subsección 1.1.2.4 del Tarifario).

A los contenedores que ingresen al DT 2014 se les otorgará un descuento de USD 78.1 sobre la tarifa del servicio integrado de depósito temporal de contenedores llenos secos de 20 pies de exportación (subsección 1.4.2.1 del Tarifario) y un descuento de USD 80.7 sobre el precio del servicio integrado de depósito temporal de contenedores llenos de 40 pies (subsección 1.4.2.2 del Tarifario). Asimismo, para el caso de los contenedores que se direccionen al DT 2014 incluye un total de 14 días libres de uso de área operativa.

Tanto para los contenedores que ingresen como Terminal Portuario o que se direccionen al DT 2014 se exonera el pago del servicio especial de tratamiento especial de carga peligrosos (IMO 9).

- Vigencia: Las promociones i) al iv) estarán vigentes desde el 23 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

- Consideraciones: Para los ítems iii) y iv), la primera contabilización semestral se realizará para el periodo de 1 de julio de 2025 a 31 de diciembre de 2025 y la segunda contabilización se realizará para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026. Para aquellas líneas que hayan cumplido con el volumen requerido en el primer periodo de contabilización, el descuento aplicará para aquellos contenedores que se movilizan desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026. Para aquellas líneas que hayan cumplido con el volumen requerido en el segundo periodo de contabilización, el descuento aplicará para aquellos contenedores que se movilizan desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Los descuentos se otorgarán en forma de nota de crédito, las cuales deben ser exigidas por los usuarios. Estas notas de crédito deberán ser exigidas hasta treinta (30) días calendario después de emitida la factura (sin nota de crédito) por APM Terminals Callao S.A.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio o capacidad que confirme APMTC

(Grupo 07) PROMOCIÓN PARA GASIFICADO DE CONTENEDORES LLENOS

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto una promoción por volumen para aquellos usuarios (líneas navieras) que demanden el servicio de gasificado de contenedores llenos que requiere el suministro conjunto de N2 y CO2 como terminal portuario. Esta promoción se rige bajo los siguientes términos:

(i) ≥ 150 contenedores trimestral - Tarifa de USD 520 que incluirá lo siguiente: servicio de gasificado conjunto de N2 y CO2, alto cubaje, cambio de estatus (en caso de ocurrencia) y el beneficio de otorgar a los clientes (exportadores) de las líneas navieras 2 días libres de uso de área operativa adicionales a las 72 horas otorgadas como parte del servicio estándar de contenedores de embarque (hasta alcanzar un total de 5 días libres de uso de área operativa como Terminal Portuario).

- Vigencia: La promoción con el nuevo precio de USD 520 podrá ser solicitada desde el 20 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

- Consideraciones:

Los volúmenes mínimos de las promociones se contabilizarán de forma trimestral; es decir en los 03 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 1 de noviembre de 2026, entonces la contabilización se efectuará hasta el 31 de enero de 2027). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de contenedores que demandarán el servicio de gasificado en el periodo trimestral indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal.

En caso, luego de culminado los tres (03) meses de contabilización, se verifique que no se ha alcanzado los volúmenes mínimos exigibles para la aplicación de esta promoción, APMTC cobrará la tarifa máxima de la sección 1.2.1.3.1 vigente al momento de la verificación y se aplicará el cobro del recargo por cambio de estatus (subsección 9.3.1.1 del Tarifario) vigente al momento de la facturación.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

(Grupo 08) PROMOCIÓN PARA CONTENEDORES SECOS DE CABOTAJE DE EMBARQUE

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto una promoción por usuarios que embarquen contenedores secos de cabotaje. La promoción implica un descuento sobre las tarifas de servicio estándar porción tierra de las subsecciones 1.1.2.3 y 1.1.2.4 del Tarifario; las tarifas que aplican son de USD 124 para contenedores de 20 pies y de USD 220 para contenedores de 40 pies.

- Vigencia: La promoción estará vigente entre el 18 de setiembre de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

(Grupo 09) PROMOCIÓN PARA CONTENEDORES VACÍOS - LÍNEAS NAVIERAS

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto promociones para los contenedores que son manejados por las líneas navieras; estas promociones se rigen bajo los siguientes términos:

9.1 Ampliación de días libres de estadía para contenedores vacíos y clientes con grandes volúmenes

- Grupo objetivo: Usuarios (importadores/comisarios y exportadores/embarcadores o sus representantes- agentes de aduana, operador logístico u otros-) de carga fraccionada en general y que demanden el servicio integrado de depósito temporal con 10 días de uso de área operativa (subsección 2.4.1.1 del Tarifario).

- Oferta temporal: A las líneas navieras que movilizan, durante un periodo anual, un volumen igual o mayor a 25 mil contenedores vacíos de exportación se les otorgará el derecho a solicitar, por cada nave, una ampliación de horas libres respecto de las horas de uso de área operativa libres que se establece en la subsección 1.2.5.1 del Tarifario (que son de 72 horas libres). El detalle de la promoción es como sigue:

(i) Movimiento de 500 contenedores vacíos de exportación por nave - Se otorgará a los contenedores vacíos de esta nave un total de 96 horas de uso de área operativa libre (que representa una ampliación de 24 horas libres respecto de las 72 horas libres otorgadas en la subsección 1.2.5.1 del Tarifario).

(ii) Movimiento de 1,000 contenedores vacíos de exportación por nave - Se otorgará a los contenedores vacíos de esta nave un total de 120 horas de uso de área operativa libre (que representa una ampliación de 48 horas libres respecto de las 72 horas libres otorgadas en la subsección 1.2.5.1 del Tarifario).

- Vigencia: La promoción aplica desde el 18 de setiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026

- Consideraciones:

El tiempo libre de 96 o 120 horas de uso de área operativa tendrá que ser solicitada por cada nave que ataque. En aquellos casos que la línea naviera no solicite la aplicación de la promoción a una determinada nave (que embarque 500 o 1 mil contenedores vacíos), entonces a dicha nave solo se otorgará el tiempo libre establecido en la subsección 1.2.5.1 del Tarifario (es decir, 72 horas libres de uso de área operativa), facturándosele por uso de área operativa desde el día 4 hacia adelante a los contenedores vacíos que se embarquen a esa determinada nave.

El volumen mínimo de 25 mil contenedores se contabilizará desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Si durante las revisiones mensuales que se realicen el volumen de contenedores vacíos exportados por las líneas, se encuentra que la línea naviera no alcanzará el volumen mínimo exigido durante el periodo anual, entonces se cancelará la promoción a dicha línea naviera.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

(Grupo 10) PROMOCIÓN PARA CARGA FRACCIONADA - DEPÓSITO TEMPORAL DE APM TERMINALS CALLAO

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto una serie de promociones para el servicio especial "Servicio Integrado de Depósito Temporal" de carga fraccionada. La promoción se rige bajo los siguientes términos:

10.1 Ampliación de días libres aplicable a carga fraccionada en general y a la subsección 2.4.1.1 del Tarifario

- Grupo objetivo: Usuarios (importadores/comisarios y exportadores/embarcadores o sus representantes- agentes de aduana, operador logístico u otros-) de carga fraccionada en general y que demanden el servicio integrado de depósito temporal con 10 días de uso de área operativa (subsección 2.4.1.1 del Tarifario).

- Segmento: Usuarios que ingresen carga fraccionada en grandes volúmenes al Depósito Temporal de APM Terminals Callao (DT 2014)

- Oferta temporal: A los usuarios que aseguren volúmenes mínimos de carga fraccionada ingresados al depósito temporal de APMTC, de más de 2,500 y 3,500 toneladas, se les otorgará una ampliación de uso de área operativa libre que será adicional a los 10 días incluidos en el Servicio Integrado de Depósito temporal (subsección 2.4.1.1 del Tarifario), según el siguiente detalle:

(i) $\geq 2,500$ hasta 3,499 toneladas = 5 días libres adicionales (a los 10 ya otorgados en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario)

(ii) $\geq 3,500$ toneladas = 10 días libres adicionales (a los 10 ya otorgados en la subsección 2.4.1.1 del Tarifario)

- Vigencia: Los usuarios podrán aplicar o solicitar esta promoción desde el 20 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

- Consideraciones: El volumen mínimo de 2.5 mil o 3.5 mil toneladas se contabilizará de forma anual; es decir en los doce (12) meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 1 de setiembre de 2026, entonces la contabilización se efectuará hasta el 31 de agosto de 2027). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de carga fraccionada y contenedores que exportarán en el periodo anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal. En caso, luego de culminado los doce (12) meses de contabilización, se verifique que no se ha alcanzado los volúmenes mínimos exigibles para la aplicación de estas ofertas, APMTC cobrará el precio de lista establecido en la subsección 2.4.1.2 del Tarifario (línea de área por día: 11 – 20 del servicio integrado de depósito temporal) vigente al momento de la verificación.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

(Grupo 11) PROMOCIÓN EN AMPLIACIÓN DE DÍAS LIBRES POR MOVIMIENTO CONJUNTO DE CARGA FRACCIONADA Y CONTENEDORES SECOS EN APM TERMINALS CALLAO

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto una promoción, que implica una ampliación de días libres de uso de área operativa, para aquellos usuarios que movilizan carga fraccionada y contenedores secos por el DT 2014. Esta promoción se rige bajo los siguientes términos:

- Grupo objetivo: Usuarios que ingresen tanto carga fraccionada como contenedores secos al Depósito Temporal de APM Terminals Callao (DT 2014)

- Oferta temporal: A todo usuario que anualmente movilice por el DT 2014, volúmenes mínimos de 3 mil toneladas de carga fraccionada y 1,600 contenedores de importación/exportación, se le otorgará a la carga fraccionada 20 días de uso de área operativa libres, los que serán adicionales a los 10 días de uso de área operativa que otorga el servicio integrado de depósito temporal de carga fraccionada (subsección 2.4.1.1 del Tarifario); es decir, el usuario tendrá 30 días de uso de área operativa para la carga fraccionada. En el caso de contenedores secos, le corresponderá la promoción establecida en el ítem iv de la promoción 1.3 (que corresponde a una promoción con un rango de 1,800 contenedores a 2,999 contenedores) aunque, en el caso de contenedores de exportación se otorgará 30 días de uso de área operativa.

- Vigencia: Los usuarios podrán solicitar esta promoción desde el 20 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

- Consideraciones:

Los volúmenes mínimos se contabilizarán de forma anual; es decir en los 12 meses siguientes a la fecha del acuerdo (entre APMTC y el usuario) de inicio de contabilización de los volúmenes (por ejemplo y como caso hipotético; si se acepta la solicitud de promoción del usuario y se acuerda que se inicie la contabilización el 1 de diciembre de 2026, entonces la contabilización se efectuará hasta el 30 de noviembre de 2027). Para tal efecto, los usuarios deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones de carga fraccionada y contenedores que exportarán en el periodo anual indicado anteriormente, a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal.

APMTC realizará una revisión cada dos (02) meses del volumen de contenedores y carga fraccionada que haya movizado el usuario que solicitó la promoción; en caso se verifique, durante la revisión, que el usuario no podrá cumplir con el volumen anual exigido, entonces APMTC podrá cancelar la promoción. Al respecto, si en la primera revisión se verifica que el usuario ha movizado menos del 10% del volumen anual mínimo (de carga fraccionada y contenedores) que exige la promoción se cancelará la misma al usuario; si en la segunda promoción se verifica que el usuario movilizó menos del 20% del volumen anual (de carga fraccionada y contenedores) que exige la promoción se cancelará la misma al usuario; si en la tercera revisión se verifica que el usuario movilizó menos del 35% del volumen anual (de carga fraccionada y contenedores) que exige la promoción se cancelará la misma al usuario; si en la cuarta revisión se verifica que el usuario movilizó menos del 50% del volumen anual (de carga fraccionada y contenedores) que exige la promoción se cancelará la misma al usuario; si en la quinta revisión se verifica que el usuario movilizó menos del 70% del volumen anual (de carga fraccionada y contenedores) que exige la promoción se cancelará la misma al usuario.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

(Grupo 12) PROMOCIONES PARA CARGA RODANTE QUE SE MOVILIZAN POR APM TERMINALS CALLAO

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto una promoción para aquellos usuarios de carga rodante que solicite el paquete de servicios que incluye el servicio estándar de carga rodante (porción tierra) y el uso de área operativa como terminal portuario. La promoción se rige bajo los siguientes términos:

12.1 Descuento o reducción en precio de uso de área operativa para vehículos livianos que se movilizan por APM Terminals Callao (como terminal portuario) y sean retirados en cigüeñas

- Grupo objetivo: Usuarios que movilizan vehículos livianos por el Terminal Norte Multipropósito

- Oferta temporal: A todo usuario que movilice vehículos livianos, demande el servicio estándar de carga rodante (porción tierra) y el uso de área operativa (como Terminal Portuario) y retiren del Terminal Norte Multipropósito los vehículos livianos mediante camiones especializados para transporte de estos vehículos (denominados como cigüeñas), se le aplicará el precio promocional siguiente:

Se aplicará un descuento de USD 70 por tonelada por el servicio estándar de carga rodante (porción tierra) (subsección 3.1.2.1 del Tarifario) y el uso de área operativa hasta el 5 días (que forma parte de la subsección 3.1.2 del Tarifario). Es decir, no se aplicará el precio conjunto del servicio estándar porción tierra (establecido en la subsección 3.1.2.1 del Tarifario) y de uso de área operativa establecido en la subsección 3.3.1.2 del Tarifario (que a la fecha de publicación de esta promoción suma el monto de USD 136.23 por tonelada), sino que sobre el precio conjunto de estos dos servicios se aplicará el descuento de USD 70 (que a la fecha de publicación de esta promoción significa cobrar el precio promocional de USD 66.23 por tonelada).

- Vigencia: Los usuarios podrán aplicar o solicitar la promoción desde el 20 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

- Consideraciones:

En caso se modifiquen la tarifa del servicio estándar o el precio de uso de área operativa el monto del descuento no varía, pero si se modificará el monto en USD que se cobrará por la promoción.

El usuario en caso de solicitar la promoción podrá hacer uso del área operativa hasta el día 5 como máximo; el usuario decide si se queda menos días al máximo permitido, pero en caso de permanecer menos de 5 días y haber solicitado la promoción se le aplicará el precio promocional. Los usuarios tienen hasta 48 horas antes del ETB de la nave para decidir si solo demanda el servicio estándar o si aplica a la promoción.

En caso los usuarios retiren su vehículo, usando cigüeñas, en el día 6 o hacia adelante, se aplicará el precio total conjunto establecido en las subsecciones 3.1.2.1 y 3.3.1.2 del Tarifario (que a la fecha de publicación de esta promoción es de USD 136.23 por tonelada)

Con vehículos livianos nos referimos a la definición establecida en el Decreto Supremo N° 25-2008-MTC, pero excluyendo a los remolques, chasis y a los vehículos que superen las 2 toneladas por unidad.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

(Grupo 13) DESCUENTO O REDUCCIÓN ADICIONAL EN TARIFA PARA CARGA SÓLIDA A GRANEL - GRANOS LIMPIOS

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto promociones para productos como el maíz, según las condiciones que se exponen a continuación:

13.1 Promoción para maíz

- Grupo objetivo: A todo usuario que descargue maíz en granel sólido por el Terminal Portuario.

- Oferta temporal: A los usuarios que durante el periodo, de enero 2025 a septiembre de 2025, hayan movlizado por el Terminal Norte Multipropósito menos del 25% del maíz del total que han descargado por puertos que se encuentran en la región o departamento de Lima, se les otorgará un descuento de USD 0.4 por tonelada respecto de la tarifa de servicio estándar de carga sólida a granel (subsección 4.1.2.1 del Tarifario) y cinco (05) días libres adicionales de almacenamiento en silos (es decir, hasta alcanzar los 10 días calendario libres).

- Vigencia: Esta promoción estará vigente desde el 5 de diciembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026 y desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2026.

- Consideraciones:

Esta promoción será aplicable por cada nave y sólo será aplicable para aquellos usuarios que descarguen como mínimo 28 mil toneladas de maíz por nave. Asimismo, el descuento de USD 0.4 por tonelada se aplicará hasta un máximo de 116. 8 mil toneladas contabilizado durante todo el periodo de vigencia de la promoción. Por otro lado, el almacenamiento libre adicional de cinco (05) días es hasta un máximo de 20 mil toneladas por nave.

En caso se modifique los precios de la subsecciones 4.1.2.1 del Tarifario, el descuento de USD 0.4 por tonelada aplica sobre el precio modificado y vigente al momento de la facturación. Ver detalles de facturación en el Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APMTC.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC.

Publicado y actualizado el 11/09/2026

Tarifario vigente a partir del 18/09/2026

Las tarifas con promoción general (reducciones de las tarifas máximas) de los servicios regulados, salvo otra indicación expresa que se encuentre en el Tarifario, estarán vigentes entre el 01 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Visite nuestra página web: <https://www.apmterminals.com/es/callao>

Para un mayor detalle del alcance y descripción de nuestros servicios, políticas comerciales y recargos ver el Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APM Terminals Callao S.A. que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.apmterminals.com/es/callao/customer-zone/tariffs>